



La autorización de consultorios, en manos de colegios

El Gobierno catalán delega la gestión administrativa durante un año en el Consejo de Colegios autonómico

BARCELONA
CARMEN FERNÁNDEZ
 carmenfer@diariomedico.com

El consejero de Salud de la Generalitat, Boi Ruiz, y el presidente del Consejo de Colegios de Médicos de Cataluña (CCMC), Jaume Padrós, han firmado un convenio por el cual, durante un año prorrogable, las cuatro corporaciones autonómicas asumirán una función propia de la Administración como es la tramitación (gestión administrativa) de expedientes de autorización de apertura de consultorios médicos, que en última instancia aprobará el Gobierno autonómico.

La delegación de esta función abarca todas las gestiones "hasta la elaboración de la propuesta de resolución administrativa, incluido el cobro de las tasas", pero el Departamento de Salud se reserva las facultades de resolución de la solicitud presentada y de los recursos administrativos que, eventualmente, se puedan interponer, así como el control y seguimiento del ejercicio de las funciones delegadas, según figura en la disposición específica publicada en el *Diario Oficial de la Generalitat* (DOGC) la semana pasada. Los colegios, a cambio de esta labor, se quedarán con los ingresos procedentes de las tasas.

El acuerdo afecta a consultas con "una actividad principal que sea médica y se limite a la anamnesis, la exploración física, el diagnóstico y la prescripción, así como a la realización de actuaciones terapéuticas o de recuperación funcional mínimamente invasivas". Se incluyen las que integren a más de un profesional sanitario, siempre que la atención se centre fundamentalmente en el médico y los restantes miembros del equipo actúen de apoyo. "En



Boi Ruiz, consejero de Salud.



Jaume Padrós, del CCMC.

dicho caso, el servicio objeto de autorización es el servicio que presta el médico. El mismo espacio de consulta puede ser objeto de diferentes autorizaciones, siempre que quede garantizado que la actividad de los diferentes facultativos se realice en franjas horarias no coincidentes y que no exista dependencia jerárquica ni organizativa entre ellos", reza el acuerdo.

Este convenio afectará a los consultorios con una superficie inferior o igual a cien metros cuadrados y el titular sea un colegiado o una sociedad profesional inscrita en el colegio. Se ha previsto que una comisión mixta realice el seguimiento del acuerdo.

Los colegios tramitarán todas las actuaciones, incluido el cobro de tasas, para la autorización de consultorios médicos de menos de cien metros cuadrados

La Unión Catalana de Hospitales considera correcta la medida porque el CCMC dispone de estructura y experiencia suficiente para este tipo de tramitaciones

Salud argumenta en el DOGC que "este Departamento ha adoptado medidas de contención del gasto y está llevando a cabo una reordenación del trabajo -postulando una mayor simplificación y agilidad de los trámites administrativos- y un adelgazamiento estructural, y tratando de que ello no suponga un menoscabo de la calidad de la atención sanitaria de la población. En este marco, el Departamento de Salud, es consciente de la necesidad de contar con el apoyo y la colaboración de los operadores y agentes del sector así como de las entidades y corporaciones profesionales de derecho público para poder alcanzar con éxito la sostenibilidad y mejora del sistema sanitario".

AGILIZAR TRÁMITES

Josep M. Bosch, asesor jurídico de la patronal Unión Catalana de Hospitales, ha manifestado que esta iniciativa le parece "correcta. Se trata de un convenio que pretende descentralizar tareas administrativas a un organismo de derecho público y carácter profesional, como es el CCMC, que dispone de estructura y experiencia suficiente para este tipo de tramitaciones. Todo hace pensar que esto además implicará una agilización de estos trámites".